



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00223 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR.

Acorde con lo indicado en el auto de agosto 01-2022 (archivo 32), y vencido como se encuentra el término consagrado, tras la publicación de la lista en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ver archivo 31), de los codemandados, Olga de Jesús Correa, Beatriz Elena Peláez Mesa, Guillermo León Peláez Mesa, Jhon Jairo Peláez Mesa, María Teresa Peláez Zuluaga, Carlos Alberto Sierra Correa, Damaris del Socorro Sierra Correa, Marisol Sierra Correa, Marledy del Socorro Sierra Correa, Olga Octavia Sierra Correa y Ramón Giovanny Sierra Correa; se procede a designar como Curador Ad Litem al abogado:

- Julián Alberto Arango Martínez, quien se ubica en la Carrea 81 N° 48B-03 interior 302 de Medellín (Ant). Teléfonos 2347122 y 300.6097915. Correo electrónico: alfonso1@une.net.co

Se fijan gastos de curaduría en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00) a cargo de la parte demandante.

Comuníquesele la designación al auxiliar de la justicia en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 127

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b654fb07d3cabbc2941110638d1b7dad2b243f70248400e85c767b1bdcf80f6**
Documento generado en 16/08/2022 10:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>